



RESOLUCION No. CSJHUR25-66
18 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una empleada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Artículo 139 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 72 de la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo 162 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la doctora Tanya Gissele Quimbaya Moreno, Escribiente adscrita a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante oficio radicado EXTCSJHU25-1087 el 17 de febrero de 2025, solicitó permiso para cursar estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva durante el primer semestre del presente año.

Que según lo manifestado por la servidora judicial y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

DÍA	MES	JORNADA
20	Febrero	Media Jornada día jueves
21		Jornada completa día viernes
13	Marzo	Media Jornada día jueves
14		Jornada completa día viernes
3	Abril	Media Jornada día jueves
4		Jornada completa día viernes
22	Mayo	Media Jornada día jueves
23		Jornada completa día viernes

Que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 161 de 1996, artículo 4, numeral 1, la servidora judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no la exonerará de sus responsabilidades en el cargo que desempeña.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Tanya Gissele Quimbaya Moreno cumple con los requisitos exigidos en el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Tanya Gissele Quimbaya Moreno, Escribiente adscrita a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para adelantar la Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad Surcolombiana en la ciudad de Neiva, según el siguiente cronograma:

DÍA	MES	JORNADA
20	Febrero	Media Jornada día jueves
21		Jornada completa día viernes
13	Marzo	Media Jornada día jueves
14		Jornada completa día viernes
3	Abril	Media Jornada día jueves
4		Jornada completa día viernes
22	Mayo	Media Jornada día jueves
23		Jornada completa día viernes

PARAGRAFO. La servidora judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. Recordarle a la doctora Tanya Gissele Quimbaya Moreno que este permiso no la exonera del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en el cargo que desempeña.

ARTÍCULO 3. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición previsto en el artículo 74 CPACA., el cual deberá interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 76 y 77 ibidem.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP/TGQM